ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

INFORMACION GENERAL
FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: JUNIO 06 DE 2023

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, establece: *"ARTÍCULO 1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(…)." En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

La secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social para dar continuidad al programa descrito en el plan de desarrollo *Avanzando para un Desarrollo Artístico y Cultural*, *ha* contemplado la participación en el 49º Festival Folclórico Colombiano Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación Reinado Departamental Del Folclor Ibagué, a realizarse entre los días 23 al 26 de junio de 2023.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal, contempla el apoyo a la masificación y fomento de la identidad cultural y artística del Municipio de Flandes – Tolima; a través de la participación en eventos culturales y ferias que contribuyan de una u otra manera a la integración de las comunidades y a preservar las identidades culturales de la región.

Por otro lado, es muy importante mencionar que en la Ley 397 de 1997 se establece que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana; así mismo en el artículo 1 de la mencionada Ley, contempla que la misma está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

"… *1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindara especial 16 protección a sus diversas expresiones.
7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.
9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Uno de los eventos culturales más reconocidos en el Departamento del Tolima es su Festival Folclórico que se realiza cada año. El Festival Folclórico del Tolima nació en el año 1959 como una propuesta cultural, con el propósito de estimular valores tradicionales y autóctonos del departamento y subrayar su auténtico carácter musical.

Hoy en día, el Festival Folclórico es la actividad cultural desarrollada de forma permanente más antigua y representativa del departamento del Tolima, en materia de música y folclor, aquí los grupos más representativos del folclor se muestran en todo su esplendor. En el desfile participan los diferentes municipios del departamento del Tolima con sus grupos musicales, comparsas y candidatas al reinado del folclor.

Flandes es un municipio del Tolima que cuenta con una rica historia y tradición cultural representativa de nuestro país, por esta razón es pertinente participar con una representante cultural y candidata en el 49º Festival Folclórico Colombiano Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación Reinado Departamental Del Folclor Ibagué, a realizarse entre los días 23 al 26 de junio de 2023.

En razón a lo anterior, la Administración municipal, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de *contratación de* ***"SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LA REPRESENTANTE CULTURAL Y CANDIDATA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, EN EL 49° FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLORE 2023"***, para lo cual se adelanta el presente Estudio Previo.

Objetivo del Sector:

La Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social del municipio de Flandes – Tolima, en cumplimiento del Proyecto: ***"Apoyo a la Masificación y Fomento de la Identidad Cultural y Artística del Municipio de Flandes - Tolima"*** en concordancia con el plan de desarrollo "*FLANDES AVANZARÁ 2020-2023"* con la siguiente estructura:

Eje 1: Flandes Avanzará en el bienestar de sus familias.
Dimensión: Social **Sector**: Cultura.
Programa: Avanzando para un Desarrollo Artístico y Cultural
Banco proyectos: 2021732750036
Meta: 100: Participar en 3 Eventos culturales representando a Flandes fuera del municipio

En aras de promover el desarrollo, masificación y fomento de la identidad cultural y artística del Municipio de Flandes – Tolima, la actual Administración ha programado: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LA REPRESENTANTE CULTURAL Y CANDIDATA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, EN EL 49° FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLORE 2023"*** el cual se realizara del 23 al 26 de junio del año en curso, en la Ciudad Musical de Colombia, Ibagué - Tolima., a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LA REPRESENTANTE CULTURAL Y CANDIDATA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, EN EL 49° FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLORE 2023*".

2.1.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ITEM	DETALLE O ELEMENTO	U. DE MEDIDA	CANT	VALOR. U.	VALOR TOTAL
1	Contratar un (1) técnico profesional en música andina colombiana, para preparar a la Señorita Flandes en la interpretación de tres (3) instrumentos musicales (percutivo, armónico y melódico) manejando la metodología de la enseñanza en un alto nivel, permitiendo de una manera práctica y lúdica la enseñanza de la música, con experiencia en preparación de reinas, para participar en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.500.000**	**$1.500.000**
2	Agrupación musical que se destaca por su repertorio de música colombiana, con formato cucamba, que consta de siete (7) integrantes entre profesionales y tecnicos, capacitados, para hacer el acompañamiento coreo-musical en la muestra folclórica de la Señorita Flandes en el Reinado Departamental del Folclor los días 23, 24, 25 y 26 de junio de 2023 y al grupo folclórico que representará al Municipio de Flandes en el Encuentro Departamental del Folclor los días 23, 24, 25, 26 de junio 2023, se realizarán ensayos musicales individuales y grupales, para acoplar las coreografías de la Candidata y de la Agrupación Folclórica.	**General**	**1**	**$2.500.000**	**$2.500.000**
3	Preparador de reinas en el baile el sanjuanero tolimense (el contrabandista), Profesional con más de diez (10) certificaciones en danza (diplomados, talleres, seminarios) con más de 10 años de experiencia como coreógrafo de danza folclórica tradicional, quien preparará a la Señorita Flandes para las muestra libre, el contrabandista y las muestras del grupo folclórico en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.800.000**	**$1.800.000**
4	Servicios de un (1) profesional, con veinte (20) años de experiencia en la danza folclórica (diplomados, talleres y seminarios), con fortalezas para comunicar y expresar ideas de forma clara y coherente para guiar y acompañar a la Señorita Flandes del 23 al 26 de junio en el Reinado Departamental del Folclor 2023 en la muestra libre, en la muestra del contrabandista, y en la muestra del grupo folclórico en la ciudad de Ibagué	**General**	**1**	**$1.500.000**	**$1.500.000**
5	Agrupación folclórica que consta de seis parejas conformada por seis (6) hombres y seis (6) mujeres quienes llevan una trayectoria de más de diez (10) años interpretando el folclor colombiano como bambucos, cañas, guabinas, pasillos, cumbias, porros, torbellinos, etc…, resaltando el folclor, la cultura y la tradición en eventos locales, regionales, departamentales y nacionales, quienes acompañaran a la Señorita Flandes, en el Reinado Departamental del Folclor 2023, en los eventos de la muestra libre y desfile de carrozas y representarán al Municipio de Flandes en el Encuentro Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.500.000**	**$1.500.000**

6	Servicios de un Estilista profesional con más de diez (10) años de experiencia en el mundo de la belleza, técnico profesional en colorimetría, maquillaje profesional en colorimetría, maquillaje y peinados para todo tipo de evento social, quien acompañará a la Señorita Flandes durante los días del Reinado Departamental del Folclor 2023 y en los eventos de registros fotográficos, inscripción de la candidata e imposición de bandas, también incluye su estadía durante ese tiempo y los elementos que deba utilizar como maquillaje, extensiones, pestañas y equipo de trabajo.	**General**	**1**	**$2.500.000**	**$2.500.000**
7	Cinco (5) trajes de calle de una (1) o de dos (2) piezas, con telas suaves en sedas, chifón, velos o linos, de alta calidad, tonos que estén en tendencia con la moda 2023 y de acuerdo a la talla de la candidata.	**Unidad**	**5**	**$400.000**	**$2.000.000**
8	Dos (2) pares de zapatos decorados con tacón alto y plataforma, color nude y dorado, que combinen con los trajes de calle y a la talla de la Señorita Flandes.	**Unidad**	**2**	**$250.000**	**$500.000**
9	Cinco (5) juegos de accesorios en acero con brillantes de swarovski o en pedrerías o tejidos que constan de brazalete, collar y pendientes y que combinen con los cinco (5) trajes de calle seleccionados para la candidata.	**Unidad**	**5**	**$80.000**	**$400.000**
10	Servicio de alquiler de Un (1) traje de Fantasía nuevo, inspirado en las riquezas, culturales y tradicionales de la Puerta de Oro del Tolima, que consta de un tocado recamado en cristales y pedrerías, plumas exóticas, el traje llevará diseños artesanales alusivos a la mujer Flamenca de acuerdo a la talla de la candidata, incluido un (1) par de zapatos y un (1) juego de accesorios, como pendientes, brazalete y collar, que adornen la belleza de la mujer Flamenca, que será utilizado en la noche de Fantasía "Oro y Vino Tinto", resaltando la silueta de la candidata que representará el municipio de Flandes en el Reinado Departamental del Folclor.	**Unidad**	**1**	**$1.050.000**	**$1.050.000**
11	Alquiler de un traje de Gala nuevo en corte sirena, elaborado en tela mallatex recamada en cristales suarovsky, desde la parte del frente con escote profundo en la parte trasera, con cascadas en cantillos, un (1) par de zapatos nuevos de acuerdo al color del traje con suela exterior duradera que te permite moverte cómodamente durante el día, de material sintético, tacón aguja puntiagudo, estilo del calzado fiesta con plataforma, correa delantera, accesorios de murano (aretes y pulso).	**Unidad**	**1**	**$1.050.000**	**$1.050.000**

12	• Alquiler de un (1) traje Folclórico para Reina, que consta de dos (2) faldas anchas y largas hasta el tobillo, en un solo tono y estampado de flores con tonos vivos, adornadas en la parte inferior con arandelas, encajes, pasacintas de forma recta. Una enagua de color blanco y del mismo tamaño de la falda, adornada con arandelas. • Una (1) blusa en tela delgada de algodón, de manga larga, con puños en encaje, en color blanco con una pechera adornada con encajes o pasacintas y en los costados tiene un par de cinturones de la misma tela que forman un moño por la espalda. Sombrero de pindo de ala grande y adornado con cintas de colores y flores alrededor de la copa cayendo hacia atrás, con adorno para la cabeza. • Un (1) par de alpargatas de fique con capellada blanca y suela de goma con cordones negros para amarrar, para que la candidata realice la muestra folclórica libre en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**1**	**$600.000**	**$600.000**
13	Compra de un (1) traje de baño de dos (2) piezas elaborado en licra anti transpirable, recamado con pedrerías, color según exigido por el reglamento y talla de la candidata, incluye pareo, quien utilizará en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**1**	**$420.000**	**$420.000**
14	Alquiler de un (1) traje artesanal nuevo, inspirado en la etnia indígena Yaporogos, es un vestido elaborado en dos (2) piezas decorado con randas sutilmente bordadas en hilos de colores con flores echas totalmente a manos sobre su hombro y cayendo en formas de cascadas tiras en semillas de achiras, pona y asaí, sobre la Cadera lleva una cotilla en forma canezu decorado en todo su Contorno en la misma técnica de la parte superior del bustier. En sus piernas y brazos lleva unos pitones y mitones decorados con randas bordadas en hilo y plumas de gallo en diversos colores. En su mano lleva un báculo en donde está representado sus cultivos como el café y el algodón y lleva una hélice de avioneta representando la primera escuela militar del país en 1920 funcionando y dando apertura en 1921 y sobre su cabeza lleva un hermoso tocado decorado y representando lo hermoso del municipio de FLANDES	**Unidad**	**1**	**$1.050.000**	**$1.050.000**
15	Garantizar la entrega de dos (2) pendones de 1,20 x 0,90 con (incluye diseño con imagen de la Señorita Flandes y elaboración).	**Unidad**	**2**	**$76.667**	**$153.333**
16	Garantizar la entrega de mil (1000) afiches de 4 x 0 tintas impresos sobre papel cote de 200 g tamaño 35 x 50 refiladas con la imagen de la candidata que representará el municipio de Flandes en Reinado Departamental Del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$400.000**	**$400.000**
17	Garantizar la entrega de cincuenta (50) pañuelos, grande rabo'e gallo rojo en satín por 130 cm x 63 cm, con el logo de La Alcaldía de Flandes, para la comitiva y personas acompañantes de la Señorita Flandes en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**50**	**$7.000**	**$350.000**

18	Contratar una (1) agrupación musical formato banda fiestera que conste de diez (10) integrantes que interpreten, saxofón, bombo, redoblante, trompeta, trombón, platillos, clarinete, y doce (12) bailarines entre hombres y mujeres que acompañaran a la comitiva del Municipio de Flandes y a la Señorita Flandes durante el desfile de carrozas que se realizará en el certamen del Reinado Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.500.000**	**$1.500.000**
19	Servicio de alimentación para cuarenta (40) personas (integrantes de la banda musical, integrantes de la comparsa y acompañantes) para el día viernes 23, sábado 24, domingo 25, y lunes 26 de junio quienes realizaran el acompañamiento a la candidata que representará el municipio de Flandes en el 49º Festival Folclórico Colombiano Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación Reinado Departamental Del Folclor, en la Ciudad de Ibagué, con las siguientes características de la ración servida a la mesa o en empaque de icopor: • Proteína 120g cocido o a la plancha (Res, Pollo, Cerdo o Pescado) • Harinas 2 porciones variadas (100g c/u). arroz, espagueti o pastas, lentejas, frijoles, verduras, entre otros que se coordinen con el supervisor del contrato. • Legumbre o Verduras 1 porción 100g • Líquido Gaseosa, jugo o bebida láctea x 200ml aprox de marca reconocida en el mercado • Energético 1 porción (bocadillo, panelita, chocolatina, frutos secos, etc.).	**General**	**160**	**$18.000**	**$2.880.000**
20	Curenta (40) paquetes de 100 un de caramelo duro de sabores surtido, de marca reconocida nacional, para el sábado 24 de junio en el desfile de carrozas donde participará la Señorita Flandes en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**40**	**$7.500**	**$300.000**
21	Garantizar la entrega de mil doscientos (1200) Tamales Tolimenses, incluido plato, tenedores, y una bebida azucarada de 250 ml, que serán ser servidos a la mesa para conmemorar el inicio de las tradiciones Tolimenses en el Municipio de Flandes, en las fiestas de San Juan, exaltando estas festividades ya que se encuentran bajo ordenanza Departamental.	**Unidad**	**1200**	**$6.500**	**$7.800.000**
22	Treinta (30) pacas de agua por 30 bolsas de 360 ml, para entregas a las personas que participan en la delegación del Municipio de Flandes, como integrantes de la banda, comparsa y acompañantes, los días 23, 24, 25 y 26 de junio en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**30**	**$5.000**	**$150.000**
Total					**$31.903.333**

2.2. Clasificación de Bienes y Servicios.

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

SERVICIOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

	80	11	16	23
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de persona temporal	Servicios temporales de compras y logística

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
Prestación de servicios de apoyo logístico y demás elementos necesarios para garantizar la participación de la representante cultural y candidata del municipio de Flandes, en el 49° festival folclórico colombiano y reinado departamental del folclore 2023	*Apoyo logístico*	General

El supervisor del contrato, junto con el contratista concertaran para la realización de la actividad el lugar y fecha de entrega.

El contratista deberá atender de forma inmediata la solicitud de cambio de elementos que no satisfagan las exigencias de calidad del supervisor.

2.4. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

2.5. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato se realizará a través del Secretario de Educación, Desarrollo Económico y Social del Municipio de Flandes.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en las instalaciones dispuestas por parte del contratista en el Municipio de Flandes Tolima.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

2.8. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto disponible por la entidad es de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($31.903.333) M/CTE.,** recursos que se encuentran amparados bajo el **CDP No. 2023000856 del 01 de junio de 2023**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
01/06/2023	2023000856	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$31.903.333

2.9. FORMA DE PAGO

Este valor se cancelará de la siguiente manera: EL MUNICIPIO realizará al CONTRATISTA, un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa ejecución a satisfacción de la totalidad de los ítems contratados, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los

requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe de registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para las diferentes actividades programadas dentro del desarrollo del contrato
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los mantenimientos realizados a los vehículos.
e) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.
f) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
g) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
h) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
i) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

2.10. OBLIGACIONES:

2.10.1. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas y en la forma estipulada en el contrato.
c) Velar por el cumplimiento de todas las clausulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las clausulas de formad de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
e) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
f) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.10.2. DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los trajes o elementos que resulten defectuosos o que no estén acordes a lo solicitado contractualmente, en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) El servicio y todos los costos directos e indirectos para la correcta prestación del servicio requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.10.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) El contratista deberá contar con los insumos, trajes y demás elementos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) El contratista otorgará con prontitud los elementos contratados, sin exceder el término aquí establecido.
c) Los implementos a utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.
d) presentar un registro fotográfico de los elementos y servicios que sean entregados para las diferentes actividades programadas dentro del desarrollo del contrato.
e) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.
f) El contratista se compromete a realizar las actividades establecidas dentro del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el alcance del Objeto.
g) Contar con el personal de apoyo logístico necesario para la ejecución de las actividades programadas dentro del desarrollo del contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten; y en lo señalado en estas, por

las normas civiles y comerciales que regulen la materia objeto del contrato.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

La ALCALDIA DE FLANDES, ha realizado el análisis económico de conformidad con el estudio de mercado establecido a continuación, el cual fue estructurado con base en la ponderación de precios de mercado, allegados mediante cotizaciones, producto del llamado ejecutado por la entidad, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan.

La entidad para poder establecer el presupuesto solicito cotizaciones a las siguientes empresas: T.V PRODUCCIONES ACADEMIA ARTISTICA PAC, JR LOGISTICA & EVENTOS Y PLAY EVENTOS, con las cotizaciones recibidas se estableció el siguiente presupuesto, usando como base estadística la fórmula del menor precio.

				Cotización 1	**Cotización 2**	**Cotización 3**
ITEM	**DETALLE O ELEMENTO**	**U. DE MEDIDA**	**CANT**	**Valor Total**	**Valor Total**	**Valor Total**
1	Contratar un (1) técnico profesional en música andina colombiana, para preparar a la Señorita Flandes en la interpretación de tres (3) instrumentos musicales (percutivo, armónico y melódico) manejando la metodología de la enseñanza en un alto nivel, permitiendo de una manera práctica y lúdica la enseñanza de la música, con experiencia en preparación de reinas, para participar en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.600.000**	**$1.400.000**	**$1.500.000**

2	Agrupación musical que se destaca por su repertorio de música colombiana, con formato cucamba, que consta de siete (7) integrantes entre profesionales y tecnicos, capacitados, para hacer el acompañamiento coreo-musical en la muestra folclórica de la Señorita Flandes en el Reinado Departamental del Folclor los días 23, 24, 25 y 26 de junio de 2023 y al grupo folclórico que representará al Municipio de Flandes en el Encuentro Departamental del Folclor los días 23, 24, 25, 26 de junio 2023, se realizarán ensayos musicales individuales y grupales, para acoplar las coreografías de la Candidata y de la Agrupación Folclórica.	**General**	**1**	**$2.600.000**	**$2.400.000**	**$2.500.000**
3	Preparador de reinas en el baile el sanjuanero tolimense (el contrabandista), Profesional con más de diez (10) certificaciones en danza (diplomados, talleres, seminarios) con más de 10 años de experiencia como coreógrafo de danza folclórica tradicional, quien preparará a la Señorita Flandes para las muestra libre, el contrabandista y las muestras del grupo folclórico en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.700.000**	**$1.900.000**	**$1.800.000**
4	Servicios de un (1) profesional, con veinte (20) años de experiencia en la danza folclórica (diplomados, talleres y seminarios), con fortalezas para comunicar y expresar ideas de forma clara y coherente para guiar y acompañar a la Señorita Flandes del 23 al 26 de junio en el Reinado Departamental del Folclor 2023 en la muestra libre, en la muestra del contrabandista, y en la muestra del grupo folclórico en la ciudad de Ibagué	**General**	**1**	**$1.400.000**	**$1.600.000**	**$1.500.000**
5	Agrupación folclórica que consta de seis parejas conformada por seis (6) hombres y seis (6) mujeres quienes llevan una trayectoria de más de diez (10) años interpretando el folclor colombiano como bambucos, cañas, guabinas, pasillos, cumbias, porros, torbellinos, etc…, resaltando el folclor, la cultura y la tradición en eventos locales, regionales, departamentales y nacionales, quienes acompañaran a la Señorita Flandes, en el Reinado Departamental del Folclor 2023, en los eventos de la muestra libre y desfile de carrozas y representarán al Municipio de Flandes en el Encuentro Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.600.000**	**$1.400.000**	**$1.500.000**

6	Servicios de un Estilista profesional con más de diez (10) años de experiencia en el mundo de la belleza, técnico profesional en colorimetría, maquillaje profesional en colorimetría, maquillaje y peinados para todo tipo de evento social, quien acompañará a la Señorita Flandes durante los días del Reinado Departamental del Folclor 2023 y en los eventos de registros fotográficos, inscripción de la candidata e imposición de bandas, también incluye su estadía durante ese tiempo y los elementos que deba utilizar como maquillaje, extensiones, pestañas y equipo de trabajo.	**General**	**1**	**$2.500.000**	**$2.600.000**	**$2.400.000**
7	Cinco (5) trajes de calle de una (1) o de dos (2) piezas, con telas suaves en sedas, chifón, velos o linos, de alta calidad, tonos que estén en tendencia con la moda 2023 y de acuerdo a la talla de la candidata.	**Unidad**	**5**	**$2.250.000**	**$1.750.000**	**$2.000.000**
8	Dos (2) pares de zapatos decorados con tacón alto y plataforma, color nude y dorado, que combinen con los trajes de calle y a la talla de la Señorita Flandes.	**Unidad**	**2**	**$500.000**	**$480.000**	**$520.000**
9	Cinco (5) juegos de accesorios en acero con brillantes de swarovski o en pedrerías o tejidos que constan de brazalete, collar y pendientes y que combinen con los cinco (5) trajes de calle seleccionados para la candidata.	**Unidad**	**5**	**$400.000**	**$450.000**	**$350.000**
10	Servicio de alquiler de Un (1) traje de Fantasía nuevo, inspirado en las riquezas, culturales y tradicionales de la Puerta de Oro del Tolima, que consta de un tocado recamado en cristales y pedrerías, plumas exóticas, el traje llevará diseños artesanales alusivos a la mujer Flamenca de acuerdo a la talla de la candidata, incluido un (1) par de zapatos y un (1) juego de accesorios, como pendientes, brazalete y collar, que adornen la belleza de la mujer Flamenca, que será utilizado en la noche de Fantasía "Oro y Vino Tinto", resaltando la silueta de la candidata que representará el municipio de Flandes en el Reinado Departamental del Folclor.	**Unidad**	**1**	**$1.100.000**	**$1.050.000**	**$1.000.000**
11	Alquiler de un traje de Gala nuevo en corte sirena, elaborado en tela mallatex recamada en cristales suarovsky, desde la parte del frente con escote profundo en la parte trasera, con cascadas en cantillos, un (1) par de zapatos nuevos de acuerdo al color del traje con suela exterior duradera que te permite moverte cómodamente durante el día, de material sintético, tacón aguja puntiagudo, estilo del calzado fiesta con plataforma, correa delantera, accesorios de murano (aretes y pulso).	**Unidad**	**1**	**$1.100.000**	**$1.050.000**	**$1.000.000**

12	• Alquiler de un (1) traje Folclórico para Reina, que consta de dos (2) faldas anchas y largas hasta el tobillo, en un solo tono y estampado de flores con tonos vivos, adornadas en la parte inferior con arandelas, encajes, pasacintas de forma recta. Una enagua de color blanco y del mismo tamaño de la falda, adornada con arandelas. • Una (1) blusa en tela delgada de algodón, de manga larga, con puños en encaje, en color blanco con una pechera adornada con encajes o pasacintas y en los costados tiene un par de cinturones de la misma tela que forman un moño por la espalda. Sombrero de pindo de ala grande y adornado con cintas de colores y flores alrededor de la copa cayendo hacia atrás, con adorno para la cabeza. • Un (1) par de alpargatas de fique con capellada blanca y suela de goma con cordones negros para amarrar, para que la candidata realice la muestra folclórica libre en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**1**	**$500.000**	**$700.000**	**$600.000**
13	Compra de un (1) traje de baño de dos (2) piezas elaborado en licra anti transpirable, recamado con pedrerías, color según exigido por el reglamento y talla de la candidata, incluye pareo, quien utilizará en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**1**	**$390.000**	**$450.000**	**$420.000**
14	Alquiler de un (1) traje artesanal nuevo, inspirado en la etnia indígena Yaporogos, es un vestido elaborado en dos (2) piezas decorado con randas sutilmente bordadas en hilos de colores con flores echas totalmente a manos sobre su hombro y cayendo en formas de cascadas tiras en semillas de achiras, pona y asaí, sobre la Cadera lleva una cotilla en forma canezu decorado en todo su Contorno en la misma técnica de la parte superior del bustier. En sus piernas y brazos lleva unos pitones y mitones decorados con randas bordadas en hilo y plumas de gallo en diversos colores. En su mano lleva un báculo en donde está representado sus cultivos como el café y el algodón y lleva una hélice de avioneta representando la primera escuela militar del país en 1920 funcionando y dando apertura en 1921 y sobre su cabeza lleva un hermoso tocado decorado y representando lo hermoso del municipio de FLANDES	**Unidad**	**1**	**$1.100.000**	**$1.050.000**	**$1.000.000**
15	Garantizar la entrega de dos (2) pendones de 1,20 x 0,90 con (incluye diseño con imagen de la Señorita Flandes y elaboración).	**Unidad**	**2**	**$160.000**	**$140.000**	**$160.000**

16	Garantizar la entrega de mil (1000) afiches de 4 x 0 tintas impresos sobre papel cote de 200 g tamaño 35 x 50 refiladas con la imagen de la candidata que representará el municipio de Flandes en Reinado Departamental Del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$400.000**	**$350.000**	**$450.000**
17	Garantizar la entrega de cincuenta (50) pañuelos, grande rabo'e gallo rojo en satín por 130 cm x 63 cm, con el logo de La Alcaldía de Flandes, para la comitiva y personas acompañantes de la Señorita Flandes en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**50**	**$325.000**	**$375.000**	**$350.000**
18	Contratar una (1) agrupación musical formato banda fiestera que conste de diez (10) integrantes que interpreten, saxofón, bombo, redoblante, trompeta, trombón, platillos, clarinete, y doce (12) bailarines entre hombres y mujeres que acompañaran a la comitiva del Municipio de Flandes y a la Señorita Flandes durante el desfile de carrozas que se realizará en el certamen del Reinado Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.500.000**	**$1.400.000**	**$1.600.000**
19	Servicio de alimentación para cuarenta (40) personas (integrantes de la banda musical, integrantes de la comparsa y acompañantes) para el día viernes 23, sábado 24, domingo 25, y lunes 26 de junio quienes realizaran el acompañamiento a la candidata que representará el municipio de Flandes en el 49º Festival Folclórico Colombiano Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación Reinado Departamental Del Folclor, en la Ciudad de Ibagué, con las siguientes características de la ración servida a la mesa o en empaque de icopor: • Proteína 120g cocido o a la plancha (Res, Pollo, Cerdo o Pescado) • Harinas 2 porciones variadas (100g c/u). arroz, espagueti o pastas, lentejas, frijoles, verduras, entre otros que se coordinen con el supervisor del contrato. • Legumbre o Verduras 1 porción 100g • Líquido Gaseosa, jugo o bebida láctea x 200ml aprox de marca reconocida en el mercado • Energético 1 porción (bocadillo, panelita, chocolatina, frutos secos, etc.).	**General**	**160**	**$3.200.000**	**$2.560.000**	**$2.880.000**
20	Curenta (40) paquetes de 100 un de caramelo duro de sabores surtido, de marca reconocida nacional, para el sábado 24 de junio en el desfile de carrozas donde participará la Señorita Flandes en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**40**	**$280.000**	**$320.000**	**$300.000**

21	Garantizar la entrega de mil doscientos (1200) Tamales Tolimenses, incluido plato, tenedores, y una bebida azucarada de 250 ml, que serán ser servidos a la mesa para conmemorar el inicio de las tradiciones Tolimenses en el Municipio de Flandes, en las fiestas de San Juan, exaltando estas festividades ya que se encuentran bajo ordenanza Departamental.	**Unidad**	**1200**	**$7.200.000**	**$8.400.000**	**$7.800.000**
22	Treinta (30) pacas de agua por 30 bolsas de 360 ml, para entregas a las personas que participan en la delegación del Municipio de Flandes, como integrantes de la banda, comparsa y acompañantes, los días 23, 24, 25 y 26 de junio en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**30**	**$150.000**	**$135.000**	**$165.000**
Total				**$31.955.000**	**$31.960.000**	**$31.795.000**

Análisis de las cotizaciones

Para estimar el costo del contrato se analizaron **tres (3)** cotizaciones realizadas en el sector, las cuales fueron comparadas de acuerdo presupuesto estimado por la entidad para este proceso únicamente se cuenta para la presente contratación la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($31.903.333)**, correspondiente a la cotización recibida con menor valor, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

(Se anexan cotizaciones y comparación de precios unitarios)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

6. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 ley 80).

El MUNICIPIO DE FLANDES - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de

considerarlo necesario.

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMULARIO No.1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el FORMULARIO No. 1 y oferta debidamente FIRMADA, el cual tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

6.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

6.1.2.1. Personas jurídicas.

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación de mínima cuantía, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

6.1.2.2. Personas naturales.

Deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y allegar el correspondiente certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

6.1.2.3. Consorcio, unión temporal y sociedades con objeto único.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

* Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

6.1.2.4. Extranjeros.

Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

6.1.3. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL.

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

6.1.4. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

6.1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de las planillas de pago de los últimos Seis (6) meses anteriores o planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos Seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos a la fecha de cierre del presente proceso

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso la Alcaldía de Flandes se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

6.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.1.7. ANTECEDENTE JUDICIAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del Decreto 019 de 2012 -Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública-, a partir de la vigencia de dicho Decreto-Ley, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado, debiendo las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera, consultarlos en línea que para tal fin dispuso el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la La Secretaria

de Educación, Desarrollo Económico y Social, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

6.1.9. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

6.1.10. LIBRETA MILITAR

Copia de la libreta militar del representante legal de la Persona Jurídica, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

6.1.11 MULTAS Y SANCIONES.

El proponente deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta si cumple con dicho requerimiento habilitante.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMULARIO No. 2).

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO No. 2 de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMULARIO No. 2, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos, la vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en el FORMULARIO No. 2 de esta invitación.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

6.2.2 EXPERIENCIA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de Dos (02) contratos ejecutados con Entidad Pública y/o Privada, los cuales tengan por objeto "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS**", cuyo valor sumado sea igual o superior al 100%* del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Deberá anexar fotocopia del contrato y liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante con los siguientes datos mínimos:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato y su alcance.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

En caso de presentar certificación en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que la certificación no contenga toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

NOTA 1: Sobre la exigencia de números de contratos plasmada en el inciso inicial de este numeral de experiencia, se permitirá un máximo de CUATRO (04) contratos o experiencias, únicamente para los casos a que se refieren las siguientes líneas:

A) Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimientos de mujeres podrán acreditar la experiencia general del proponente con máximo CUATRO (04) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de

áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B) Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo CUATRO (04) contratos.

6.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE. Se requiere del siguiente personal descrito para garantizar la ejecución.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

PERFIL	ESTUDIO	EXPERIENCIA
UN TECNICO PROFESIONAL EN MUSICA ANDINA	TECNICO LABORAL EN MUSICA ANDINA	CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS EN ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE MANERA PRACTICA Y LUDICA DE

		LA MÚSICA
SIETE MUSICOS (FORMATO CUCAMBA - TIPLE, TAMBORA, GUITARRA, FLAUTA, ESTERILLA, CHUCHO, PUERCA, MARACAS, CIEN PATAS, PERCUCION MENOR, BAJO, VOCES)	MUSICOS DE INTERPRETACION ANDINA	CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS EN ACTIVIDADES DE MUSICA TRADICIONAL
UN TECNICO EN DANZA Y COREOGRAFICA	TECNICO DE DANZA Y COREOGRAFICA	CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS EN ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE DANZA Y FOLCLOR
UN ESTILISTA (ASESOR Y MAQUILLADOR DE IMAGEN)	ESTILISTA	CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑO EN ACTIVIDADES DE MAQUILLAJE Y PEIÑADOS A CANDIDATAS A EVENTO CULTURALES Y FOLCLORICOS

La presentación de los profesionales y trabajadores requeridos en el presente cuadro es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple con los mismos, ni acredita la información de experiencia especifica mínima requerida, la propuesta será no Habilitada Técnicamente.

Para acreditar la idoneidad académica y la experiencia, el proponente deberá allegar copia de los certificados personales, académicos y de experiencia de cada uno, los cuales se presentará con la oferta.

Deberá aportar los siguientes documentos:

a) Hoja de vida de los perfiles presentados con sus respectivos anexos
b) Certificados de experiencia.
c) Certificado de estudios
d) Documentos de identificación

.

6.3. OFERTA ECONÓMICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio Flandes – Secretaría de desarrollo económico, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Flandes – Tolima por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y

cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo	**Categoría**
10, 9 y 8	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

PROBALIDIDADES DE RIESGO		
	CATEGORIA	**VALORIZACION**
PROBALIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir excepcionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)						**5**

PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

N	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS VALORES OFERTADOS SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3	1	2
IMPACTO		1	3	1	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	4	4	1,4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS LOS PRECIOS PACTADOS SON FIJOS Y FIRMEN SIN Y, POR LO TANTO, NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA CLASE DE REAJUSTE	DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIM EINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIETO	**PROBABILIDAD**	1	1	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	3	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR – SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR.	INFORME DE SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES-EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los productos: Por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la

compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento

7. RESPONSABLE

NOMBRE: **AURA MARIA ENCISO GÓMEZ**	FIRMA: (Original Firmado)
CARGO: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**	

Elaboro: Diana Vanessa Hoyos – Contratista Jurídica
Revisó y Verificó: Aura María Enciso Gómez